



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 230 -2013-GRJ/PR

Huancayo, 03 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 046-2013-GRJ/DRVCS de fecha 19 de marzo del 2013, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitiendo el Reporte N° 059-2013-GRJ/DRVCS/DCS y el Reporte N° 30-2013-GR-JUNIN/DRVCS-SDCS, sobre el reconocimiento de la conformación de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, el reconocimiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín como Secretaria Técnica de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, y la autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que asigne mayores recursos presupuestales a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de equipos y de recursos humanos la Secretaria Técnica, para el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación del visto, la Dirección Regional de vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, presenta la propuesta de reconocimiento de la Conformación de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, así como la ratificación de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021 a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín;

Que, la Constitución Política, Capítulo XIV del Título IV, en cuanto a la descentralización, tiene establecido en su artículo 191°, que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; coordinando con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 192° de La Constitución Política dispone que los Gobiernos Regionales promuevan el desarrollo y la economía regional,



Doc. 329281
Exp. 231000



armonía con las políticas nacionales y locales de desarrollo, teniendo competencias, entre otras para formular y aprobar el plan de desarrollo regional y concertado con las Municipalidades y la sociedad civil;

Que, el artículo 45°, de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sobre la concordancia de las política y funciones generales de gobierno regional y políticas sectoriales establece que los Gobiernos Regionales definen, norman y dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; siendo una de sus funciones en materia de Vivienda y Saneamiento, conforme al artículo 58° literal a) Formular, Aprobar y Evaluar los planes y políticas regionales en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;



Que, mediante Ley N° 26338 de fecha 4 de julio de 1994, y sus modificatorias, se aprobó la Ley General de Servicios de Saneamiento, el mismo que en su artículo 3 declara los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y preferentemente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y del ambiente;



Que, por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA de fecha 29 de noviembre de 2005 y sus modificatorias, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley general de Servicios de Saneamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 424-2007-VIVIENDA el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprueba los lineamientos para la elaboración de los Planes Regionales en materia de saneamiento, con el objeto que, los gobiernos regionales en coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones vinculadas al sector saneamiento, de manera participativa analice, planifique, y proponga de manera integral e integrada las acciones y proyectos para el desarrollo, mejoramiento e implementación de servicios de saneamiento básico en el ámbito de la Región Junín;



Que, con Resolución Ministerial indicada en el párrafo anterior, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento precisa que los gobiernos regionales son los responsables el proceso de formulación, aprobación y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Locales, Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, Operadores Especializados y Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, indicando como primera etapa para la formulación del Plan Regional la Definición del Comité Regional y grupos de trabajos provinciales;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de la Comisión Regional de Implementación (CRI) del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, el mismo que está integrado por los representantes de las siguientes instituciones:



| N° | INSTITUCION | CARGO |
|----|---|------------|
| 01 | Gerencia Regional de Desarrollo Social - GRJ | Presidente |
| 02 | Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y A.T. - GRJ | Miembro |
| 03 | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de M. A. - GRJ | Miembro |
| 04 | Municipalidades Provinciales: de Huancayo, Concepción, Jauja, Tarma, Chupaca, Chanchamayo, Satipo, Junín y Yauli. | Miembros |
| 05 | Empresas Prestadoras de Servicios: SEDAM Huancayo S.A., Mantaro S.A., Sierra Central, Selva Central y EMSAPA. | Miembros |
| 06 | Administración Local del Agua Mantaro, Tarma y Perene. | Miembros |
| 07 | Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza MCLCP | Miembro |
| 08 | Defensoría del Pueblo Junín | Miembro |
| 09 | Dirección Regional de Salud Junín (DIRESA) | Miembro |
| 10 | Dirección Regional de Educación Junín (DREJ) | Miembro |
| 11 | Asociación de Municipalidades Región Junín (AMRE) | Miembro |
| 12 | Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Junín | Miembro |
| 13 | Frente de Defensa del Agua Regional Junín. | Miembro |
| 14 | Colegio de Ingenieros del Perú –Junín | Miembro |



Que, con Resolución Ministerial N° 258- 2009-VIVIENDA de fecha 01 de octubre del 2009, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba la metodología para la formulación de Planes Regionales de Saneamiento, en la que en el numeral 10 establece que, una vez aprobado el Plan Regional de Saneamiento, la Región procederá a su ejecución. La implementación del Plan Regional de Saneamiento estará a cargo de una Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento (CRI), cuya composición y presidencia será determinada por el Gobierno Regional, con base en las organizaciones y prácticas existentes en la región, recomendándose que la Secretaria Técnica recaiga en la Dirección Regional de Vivienda;

Que, con fecha de marzo del 2013; la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín convoca a reunión de representantes de las Instituciones "Agentes Involucrados" en el sector saneamiento de la Región Junín, en la que se acordó la conformación de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín;

Que, el Equipo Técnico de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento ha elaborado un plan de trabajo para la formulación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, acogiendo el acuerdo de conformación de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, aprobado con participación multisectorial, por lo que resulta necesario reconocer, vía acto resolutivo, a dicha Comisión y reconocer a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento como la Secretaria Técnica de la Comisión Regional de Implementación;

Que, es necesario fortalecer a la Secretaria Técnica con equipos y con recursos humanos a fin de que cumpla con los objetivos y metas establecidas en el Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, para el efecto es necesario autorizar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne mayores recursos presupuestales a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a lo informado mediante el Reporte N° 046-2013-GRJ/DRVCS emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





| | | |
|----|--|---------|
| 15 | Superintendencia Nacional Servicios de Saneamiento – Junín | Miembro |
| 16 | Concejo Regional de Salud Junín | Miembro |
| 17 | Ministerio de Medio Ambiente | Miembro |
| 19 | Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental | Miembro |
| 20 | Mesa de Dialogo Ambiental Regional | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín como Secretaria Técnica de la Comisión Regional de Implementación (CRI) del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar mayores recursos presupuestales a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar los equipos y la implementación con personal especializado a la Secretaria Técnica, a fin de cumplir con los objetivos y metas de la Comisión Regional de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instituciones que participan en el Comité Regional de Implementación (CRI) del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011–2021, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **14 MAYO 2013**

Janeth Vilalobos
Lic. Janeth Vilalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones